

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN FELICES**

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha 22 de octubre de 2019, relativo a la aprobación la modificación del art. 8 de la Ordenanza Fiscal núm. 10 reguladora de la tasa por uso de los servicios del cementerio municipal en el Municipio de San Felices (Soria), procediéndose a su publicación íntegra:

“Artículo 8.- La tasa a exigir por la prestación del servicio, y sin perjuicio de lo prevenido en el precepto anterior, se determinará conforme las siguientes tarifas:

- a) por la adquisición del uso del nicho: seiscientos cuarenta euros con noventa y seis céntimos (640,96 €); y
- b) por la adquisición del uso de un columbario: setenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (79,92 €).

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Los preceptos de la Ordenanza Fiscal núm. 10 se renumerarán correlativamente a partir del citado artículo 8.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

San Felices, 24 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 2616

BOPSO-1-03012020